

CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ACUERDO No. 06 DE 2011 (Noviembre 22)

"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE TUNAS CIUDAD DE CAJICÁ"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313, numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política, y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Articulo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.
- 2. Que en la Ley 397 de 1997 y en desarrollo de los Art. 70, 71 y 72 de la misma, se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.
- 3. Que en el Art 20 Difusión y Promoción de lo establecido en la Ley 397/1997, el cual habla de la Difusión y promoción Nacional de las expresiones culturales de los colombianos y en general el desarrollo cultural de los municipios
- 4. Que una de las estrategias contemplada en el Plan de Desarrollo "Cajicá de pie el cambio es con todos" programa "cultura turística" en el ámbito cultural es institucionalizar el festival de tunas
- 5. Que la música como arte y expresión de los pueblos, constituye un elemento que pertenece al patrimonio cultural de los pueblos y comunidades.
- 6. Que desde hace varios años, la presencia de tunas locales y otras provenientes de diversas ciudades y regiones, han engalanado y dado lustre, con sus tradicionales atuendos, su música y alegría, a las actividades enmarcadas dentro de los eventos culturales que el Municipio de Cajicá ha celebrado
- 7. Que el Municipio de Cajicá, se ha logrado posicionar como cuna de la cultura musical a nivel departamental y nacional.
- 8. Que es deber de las autoridades impulsar las manifestaciones artísticas que contribuyan a la proyección y evolución de la música.
- 9. El festival de Tunas en Cajicá se ha convertido en nuestro mejor estandarte de promoción cultural del municipio en el ámbito nacional por su reconocido talento y por la calidad de su formación musical.
- 10. Que los festivales son expresiones generadoras de valores intrínsecos, permitiendo a sus comunidades la identidad, manifestación cultural fomento del espíritu de convivencia y respeto multicultural.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades

ica de



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar en el Municipio de Cajicá Cundinamarca el "FESTIVAL DE TUNAS CIUDAD DE CAJICÁ"

ARTICULO SEGUNDO: "El FESTIVAL DE TUNAS CIUDAD DE CAJICÁ", se llevara a cabo el segundo fin de semana del mes de Octubre de cada año.

ARTICULO TERCERO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá es el responsable de la organización, coordinación y asignación de recursos para el evento.

PARÁGRAFO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo realizara la reglamentación del "FESTIVAL DE TUNAS CIUDAD DE CAJICÁ", garantizando la convocatoria con un mínimo de seis meses de antelación a la realización del evento.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Cajicá, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once (2011), habiéndose surtido los debates reglamentarios, así: Primer debate en comisión segunda el día dieciséis (16) de Noviembre del año 2011 y segundo debate en sesión plenaria el día veintidós (22) de Noviembre del año Dos Mil Once (2011).

GERMÁN HERNANDO MOLANO B.

Presidente

AGUSTÍN GUZMÁN RODRÍGUEZ

Primer Vicepresidente

MIGUEL ANDRÉS POVEDA D.

Segundo Vicepresidente

DIANA MARCELA GONZÁLEZ L

Secretaria General